

Exp. SE/ESP/PT/055/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO TRINIDAD MENDOZA SALAS, IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE SE/ESP/PT/055/2013.

H. Puebla de Zaragoza a veintisiete de junio de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. Mediante memorándum **IEE/SE-2384/13**, de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, delegó al Director Jurídico del mismo Instituto, la facultad de elaborar y suscribir los acuerdos de radicación, así como los proyectos de acuerdos de admisión o en sus casos los proyectos de desechamiento que se dicten dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, que se tramiten tanto por vía ordinaria como vía especial.

II. El cinco de junio de dos mil trece, se recibió en Presidencia del Instituto Electoral del Estado, el oficio identificado con el número **CME 06/IEE/DOE-005/13**, signado por el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tenampulco, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla, por el cual remitieron el escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, presentado por el ciudadano Trinidad Mendoza Salas, por el cual puso del conocimiento de esta autoridad, hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral estatal.

III. Mediante memorándum número **IEE/PRE-2229/13**, de fecha seis de junio de dos mil trece, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, envió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el escrito original de denuncia presentado a cargo del denunciante referido en el resultando II de la presente resolución.

IV. Mediante memorándum número **IEE/SE-2617/13**, de fecha seis de junio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, envió al Director Jurídico de este Instituto, el escrito original de denuncia referido en el resultando primero de la presente resolución.

V. Mediante memorándum número **IEE/SE-2026/13**, de fecha siete de junio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, informó a la Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Instituto, la presentación del escrito de denuncia en comento.

VI. En la quincuagésima sexta sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del diez de junio del año que transcurre, los integrantes de la misma mediante acuerdo **A.1/CPQD/SEXT/100613**, se dan por enterados de la presentación de la denuncia motivo del Procedimiento Especial Sancionador que ahora se resuelve, recesándose dicha sesión hasta en tanto no se emita el acto que en derecho corresponda.

